04 AGO 2023

285

ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

GOBERNAR ES HACER 204

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
DECRETO 092 DE 2017

Acorde a lo dispuesto en el requerimiento técnico, el estudio del sector y estudio previo, se procede a realizar análisis de la oferta presentada **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"** identificada con NIT: 804.006.026-5, para la ejecución del siguiente objeto: **"REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y MÚLTIPLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL."**

1. ANÁLISIS JURÍDICO

1.1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

Ciudad y Fecha	Bucaramanga
Entidad:	**FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"**
Nit:	804.006.026-5
Certificado de existencia	Registro de Matricula No 05-501874-35 del 04 de junio de 1998. Que el acta de Constitución y Adopción de los Estatutos No 1 de fecha 21 de mayo de 1998 de Socios Fundadores de Bucaramanga, se registró bajo el No 45986 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
Representante Legal:	**OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON,** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.363.392 de Bucaramanga
Dirección:	Carrera 25 No 8n-43. Barrio el regadero.
Teléfono:	6402121-3166941979
Valor Total:	**DOSCIENTOS DIECISEISES MILLONES DE PESOS MCTE ($216.000.000)**
Valor aporte Municipio:	**CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($151.200.000)**
Valor aporte Entidad:	**SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML/CTE ($64.8000.000).**
Plazo:	**CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.**

IDONEIDAD: Entendiendo "*Idoneidad "como la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin*, situación que a la luz de los lineamientos otorgados por el Decreto No. 092 de 2017 significa que la entidad sin ánimo de lucro es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación, de manera particular, que el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto de proceso de contratación y por ende con el programa establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.

De esta manera, se evidencia que la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"** cuenta con las cualidades de idoneidad necesarias, toda vez que conforme a los estatutos es una Entidad sin Ánimo de Lucro de carácter privado, identificada con NIT. 804.006.026-5, con personería jurídica reconocida e inscrita en Cámara de Comercio con Registro de Matricula No 05-501874-35 de 1998, ya que por acta de Constitución y Adopción de los Estatutos No 1 de fecha 21 de mayo de 1998 de Socios Fundadores de Bucaramanga, se registró bajo el No 45986 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Respecto de su objeto social, los Estatutos de la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"**, en su artículo 5° describe: "*Como entidad sin ánimo de lucro, propenderá por el bienestar social de sus asociados,*

relacionadas con la prestación de servicios a toda clase, a personas naturales y jurídicas con énfasis en la población infantil, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, personas con discapacidad, adultos mayores, personas desplazadas por el conflicto armado, víctimas de la violencia , víctimas de minas anti persona (MAP), municiones sin explotar (MUSE), artefactos explosivos improvisados (AEI), grupos minoritarios y en general en la población que se encuentre en estado de vulnerabilidad manifiesta."

Con esto, se puede concluir que el objeto Social de la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"**, se relaciona directamente con el objeto del convenio a desarrollar, el cual es: **"REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y MÚLTIPLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL."** Igualmente, se relaciona con el proyecto denominado **"APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y/O CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** que se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo "Bucaramanga una Ciudad de Oportunidades" para la vigencia 2020-2023" LÍNEA ESTRATÉGICA: Bucaramanga Equitativa e Incluyente una Ciudad de Bienestar; COMPONENTE: Capacidades y Oportunidades para Superar Brechas Sociales; PROGRAMA: Población con Discapacidad, SEPPI. **20200680010121** - el cual tiene como meta: *"garantizar y mantener la atención integral en procesos de habilitación y rehabilitación a 250 niñas, niños y adolescentes con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad".*

2. **EXPERIENCIA DE FANDIC:** En cumplimiento de su misión altruista ha venido desarrollando su objeto social por veinte (20) años, los cuales se relacionan a continuación:

 1. Convenio de Asociación No 116 de 07 de junio de 2022 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por valor de $292.559.946,00 y cuyo objeto es REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD -RBC-" plazo de ejecución de 8 meses y 23 días.

 2. Convenio de Asociación No 108 de 27 de mayo 2022 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por valor de $159.000.000, y cuyo objeto es "REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - SÍNDROME DE DOWN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL", plazo de ejecución de 8 meses y 24 días.

 3. Convenio de Asociación No 239 de 9 de juli0 de 2013 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por valor de $40000.000, y cuyo objeto es "APORTAR CONJUNTAMENTE PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA SOCIAL QUE PROPENDA POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE 40 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, QUE A SU VEZ SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE POBREZA VULNERABILIDAD O RIESGO, PROPENDIENDO POR UNA ATENCIÓN INTEGRAL DE CALIDAD Y OPORTUNA QUE FACILITE PROCESOS DE REHABILITACIÓN, QUE CONTRIBUYAN A LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y QUE SE ENCUENTREN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", plazo de ejecución de 4 meses.

RESULTADOS SATISFACTORIOS:

ACTA DE ANALISIS PARA LA
VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y
REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

GOBERNAR ES HACER

Es una fundación creada en el año 1999, con el objeto de integrar a los niños con discapacidad a la sociedad en igualdad de derechos y oportunidades, prestando servicios de salud a nivel de promoción, prevención y rehabilitación con enfoque comunitario a través de los diferentes programas y proyectos participativos.

A Nivel Municipal:

- En la actualidad es miembro central del Comité local de RBC de Bucaramanga.
- Asesor de la implementación de la estrategia de RBC para Santander.
- Representante de las Organizaciones Jurídicas del Municipio de Bucaramanga.
- Celebró convenio interinstitucional, en actividades de práctica clínica, investigación y proyección social con la Universidad de Santander-UDES desde el año 2.000 hasta la actualidad.
- Participación en la construcción de la Política Publica de discapacidad en Bucaramanga articulado con la red Santandereana de las personas con discapacidad.
- Actualmente, cuenta con la Secretaria técnica de la Red Santandereana de personas con discapacidad.

A Nivel Nacional:

- AAtención en rehabilitación por dieciséis (16) años con profesionales de alta experiencia, idoneidad y gran calidad humana, con el enfoque de trabajo interdisciplinario hacia la funcionalidad inclusión social.
- Nodo central de la Red Nacional de Redes de personas con discapacidad actual

A nivel Internacional:

- Experiencia vivencial con gestores de RBC, del proyecto PROJIMO en México. 2006.
- Reconocimiento de la Organización Mundial de la Salud "O.M.S" como un proyecto exitoso de base comunitaria en Latinoamérica.
- Reconocimiento por la Asociación Canadiense para el desarrollo participativo, CADP,como un proyecto de base comunitario, que ha beneficiado a la Población con Discapacidad de Bucaramanga y del país, así como en la comunidad en general.
- Convenio Interinstitucional con la fundación Holandesa lilianefonds, quien apoya la estrategia de RBC Nacional e internacional.
- Convenio Interinstitucional con visión mundial para la aplicación de la estrategia RBC en la zona norte de la ciudad, con beneficiarios de este programa, reconocido nacional e internacionalmente.
- Participación en calidad de ponentes nacionales e internacionales dando a conocer la experiencia de RBC en Bucaramanga, Bogotá, Tunja, Medellín, Cartagena, Cali, Armenia, Canadá, México, Brasil, Ecuador, entre otros.
- En la actualidad es miembro de la red latinoamericana de organizaciones de personas con discapacidad.

De igual forma cuenta con: equipos pedagógicos que respaldan estas acciones. Instalaciones propias y en arriendo, servicio de transporte, insumos de bioseguridad, capacitaciones, personal idóneo para el ejercicio de las actividades propuestas.

La ESAL, demuestra con los documentos aportados que cuenta con la capacidad técnica, operativa y administrativa, de los cuales se concluye el cabal cumplimiento de los objetos contratados. Se observa en los documentos anexados y soportados por la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC**, que es una entidad de reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades desempeñadas, relacionadas con el objeto y obligaciones del convenio.

El representante legal de la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC**, ha declarado expresamente no encontrarse en curso de causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, que le impida la suscripción o ejecución del convenio.

3. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El Decreto 092 de 2017 regula dos (2) eventos: i) los contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y las ESALES, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

La Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente señala:

"VI Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales: El articulo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política."

Las contrataciones que realicen las entidades estatales con las entidades sin ánimo de lucro de las que trata el Decreto 092 de 2017 se divide en:

- El artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. Igualmente, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con ESAL con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

- La Ley 489 de 1998, en el artículo 96, permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas.

Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad. En ese orden de ideas, se tiene que el Decreto 092 de 2017 regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, como el del presente caso. **ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.**

Los primeros están regulados en el artículo 2 y ss del Decreto 092 de 2017, mientras que los segundos en los articulos 5, 6, 7 y 8 ibídem.

Para la celebración del presente convenio de asociación, tal como lo establece el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no estará sujeto a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del

artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

Conforme lo anterior, en marco de la etapa de planeación, la oficina gestora adelantó Estudio del Sector mediante el cual, entre otros aspectos, se realiza una búsqueda especializada de potenciales ESALES que pudieran desarrollar este tipo de proyectos, ubicando un grupo de ESALES para invitar a participar en el estudio de mercado y del sector. Con este propósito, se envió por medio de correo electrónico y el SECOP II, solicitud de estimación de precios del mercado a las ESALES y solicitud de manifestar su interés de aunar esfuerzos con la Entidad para ejecutar el presente proyecto comprometiendo un aporte del 30% en dinero del valor del futuro convenio.

En respuesta a dicha convocatoria, se recibe respuesta ÚNICAMENTE de la ESAL **Fundación Amigos De Los Niños Con Discapacidad Para Su Inclusión En La Comunidad- FANDIC**, la cual además de presentar la cotización de los servicios requeridos; manifiesta estar interesado y poder realizar el aporte no inferior al 30% de los recursos en dinero. Por consiguiente, suscribir un convenio con una ESAL permitiría optimizar los recursos pues se unirían esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención conforme lo exige el Decreto 092 de 2017, con una distribución de aportes del 70% por parte del Municipio y el 30% por parte de la ESAL del valor del futuro convenio de asociación.

Lo anterior permite que el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social genere una eficiencia en el gasto público y una relación costo beneficio alta con respecto a otras modalidades de selección de asociación.

Es por esto, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad determina que, al contar con la manifestación de compromiso por parte de la ESAL mencionada en marco del Estudio del Sector, es procedente aunar esfuerzos con esta institución sin que medie proceso competitivo.

Por esta razón, se procederá a realizar un convenio de asociación, siempre que se pueda evidenciar y soportar que la ESAL que presentó su compromiso, cuenta con la reconocida idoneidad y capacidad jurídica para la celebración del futuro convenio de asociación, quien deberá allegar los documentos requeridos en la invitación la cual será verificada por la Secretaría de Desarrollo Social, ya que se certificó que se compromete a aportar su contrapartida en dinero correspondiente a un valor no inferior del 30% del valor total del convenio de asociación.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DE CAPACIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PROPUESTO:

INFRAESTRUCTURA / SEDE:

De manera general, la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"** tiene una sede principal ubicada en la carrera 25 N° 8N-43 Barrio Regaderos-Norte, la cual tiene un área de 128.84 m2, y funcionan los servicios de fisioterapia, terapia ocupacional, Fonoaudiología, terapia ocupacional, Psicología; en la mencionada sede FANDIC cuenta con equipos terapéuticos para la habilitación y rehabilitación de personas con discapacidad.

5. PROPUESTA DE LA ENTIDAD:

La propuesta presentada por la Fundación está basada en los siguientes componentes:

ACTA DE ANALISIS PARA LA
VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y
REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

GOBERNAR ES HACER

Actividades a desarrollar		Meses	Beneficiarios por mes
1	Brindar la atención integral en procesos habilitación y rehabilitación presencial de manera mensual a cincuenta (50) niños, niñas y adolescentes con Discapacidad Intelectual, caracterizados y priorizados por la Secretaria de Desarrollo Social, realizando mínimo tres sesiones semanales presenciales cada una de mínimo tres (03) horas, en atención en fisioterapia para el desarrollo de motricidad gruesa; en fonoaudiología con énfasis en comunicación, lenguaje y desarrollo cognitivo; en terapia ocupacional para el desarrollo de motricidad fina; en psicología para el manejo del duelo y aceptación de la discapacidad; y procesos pedagógicos de lecto – escritura y cálculo matemático como preparación para la inclusión en las instituciones educativas.	4.5	50
2	Realizar la evaluación inicial a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que ingresan nuevos al proceso de habilitación y rehabilitación, actualizar los datos de los beneficiarios antiguos y entregar el informe final de los avances de los beneficiarios del convenio. La evaluación inicial se hará al inicio de la ejecución del contrato y/o convenio por una sola vez.		
3	Realizar un cronograma mensual de actividades y un informe digital diario de los ingresos, egresos y novedades presentadas por los beneficiarios, el cual será compartido con el Programa de Personas con Discapacidad		
4	Prestar apoyo mensual en los procesos pedagógicos de acuerdo a la evaluación inicial y/o actualización de beneficiarios antiguos, a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual escolarizados y no escolarizados como preparación para la inclusión educativa, social y comunitaria en sesiones mínimas de 45 minutos.		
5	Diseñar e implementar un taller mensual presencial de mínimo 2 horas para empoderar a las cincuenta (50) familias de los beneficiarios en: fortalecimiento familiar, prevención de la violencia y el abuso sexual, como educar a los hijos, derechos de los niños y las niñas con discapacidad, pautas de crianza en niños con discapacidad, comunicación e integración familiar, estrategias para mejorar la relación entre hermanos y familia, fortalecimiento de la autoestima en los hijos, asertividad: expresión libre y segura, actitudes frente a la muerte; aprender a vivir y ser felices.		
6	Realizar bimensualmente durante la ejecución del contrato y/o convenio, cincuenta (50) planes caseros acorde con las necesidades propias de cada beneficiario, brindando orientación y apoyo a padres, familiares o acudientes referente al trabajo de habilitación y rehabilitación en el hogar y en diferentes ámbitos, en busca de la funcionalidad e inclusión social de la persona con discapacidad.		
7	Implementar la estrategia de atención en Trabajo Social creada por el programa de discapacidad de la Secretaria de Desarrollo Social, para brindar atención y acompañamiento familiar a través de visitas domiciliarias desde Trabajo Social para 1) fortalecer el proceso de habilitación y rehabilitación de atención desde la familia y la comunidad; 2) caracterizar las necesidades del núcleo familiar; 3) acercar y articular la oferta institucional del municipio a los beneficiarios; 4) Orientar sobre las herramientas existentes para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad; 5) Capacitar a los padres de familia o acudientes en talleres de mínimo 2 horas en las áreas correspondientes. La estrategia se implementará mediante visita domiciliaria a cada uno de los beneficiarios y en la sede de la institución a través de un profesional en Trabajo Social. El primer mes, se realizara 50 visitas domiciliarias una por cada beneficiario y los siguientes meses se realizaran minio 20 visitas mensuales según beneficiario que lo requiera.		

ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

GOBERNAR ES HACER

8	Realizar una (1) socialización mensual de los avances de los beneficiarios con la participación de los beneficiarios, padres de familia o acudientes, enlaces del programa de discapacidad y equipo interdisciplinario de la institución.		
9	Garantizar un apoyo nutricional tipo refrigerio a cada uno de los beneficiarios los días de atención, de acuerdo a la minuta suministrada por la Secretaria de Salud y Ambiente, ajustando la misma a la necesidad de cada beneficiario.		
10	Garantizar el transporte desde su lugar de residencia hasta el centro de atención y viceversa a los cincuenta (50) niños, niñas y adolescentes con discapacidad beneficiarios del contrato y/o convenio, cada vez que reciban atención, de conformidad con la propuesta y cumpliendo con las normas de transporte para personas con discapacidad y los respectivos protocolos de bioseguridad.		
11	Garantizar las máximas medidas y protocolos de bioseguridad para los profesionales, terapeutas, beneficiarios, padres de familia, familiares o acudientes en los espacios terapéuticos y frente al COVID -19 en el desarrollo del contrato y/o convenio y de los procesos de habilitación y rehabilitación, de acuerdo a lo establecido Resolución 555 de abril de 2023 del Ministerio de Salud.		
12	Participar de manera concertada en las actividades organizadas por el Programa de Discapacidad en el Marco de: 1) Feria de Bucaramanga, 2) Olimpiadas municipales de personas con discapacidad, 3) Intercambio de experiencias exitosas en habilitación, rehabilitación e inclusión social; 4) Conmemoración del Dia Internacional de las Personas con Discapacidad. 5. Las demás que se establezcan para el fortalecimiento de los procesos de inclusión social de las Personas con Discapacidad en la ciudad.		
13	Elaborar e instalar en un lugar visible de la institución un pendón colgante de 100 cm x 1.50 cm, que contenga el Objeto del Convenio, el nombre del Programa de Personas con Discapacidad, los logos de la ESAL, la Secretaría de Desarrollo Social y la Alcaldía de Bucaramanga, previa aprobación del diseño.	4.5	50
14	Las anteriores actividades se ejecutarán de manera presencial en las instalaciones del contratista.	4.5	50

Nota: El vehículo que se use para el transporte deberá tener vigentes las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual, extracontractual y póliza todo riesgo vigente.

Así mismo, el contratista dispone del siguiente grupo de profesionales para le ejecución de las actividades antes señaladas:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD MÍNIMA	PROFESION	PORCENTAJE DEDICACION	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador	1	En Administración pública y/o administración de empresas y/o ciencias de la salud.	100%	De mínimo dos (02) años en coordinación de proyectos y/o contratos.
Auxiliar Administrativo	1	Técnico o tecnólogo en gestión de procesos administrativos, administración pública, administración de empresas; o contaduría pública y/o afines.	100%	De mínimo un (01) año como auxiliar administrativo, administración de empresas; contaduría pública y gestión de contratos y proyectos.

Terapeuta Ocupacional	1	Terapeuta Ocupacional, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100 %	De mínimo un (01) año en trabajo con niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual
Terapeuta Físico	1	Fisioterapeuta, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo dos (02) años en trabajo con niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual
Terapeuta de Lenguaje	1	Fonoaudiología, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual
Psicólogo	1	Psicología, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo dos (02) años en trabajo con niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual
Trabajo Social	1	Trabajador social, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual
Pedagogo	1	Tecnólogo o licenciado en educación.	50%	De mínimo dos (02) años en trabajo con niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual.

La operatividad interna del proyecto estará a cargo la **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC"**, con su equipo de colaboradores quienes planearán, desarrollarán y cumplirán las actividades programadas para cada proceso de habilitación y rehabilitación de los 50 niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad.

6. **ANÁLISIS DE APORTES EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017: ESTARAN CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

El valor total del convenio es de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($216.000.000)** para lo cual se cuenta por parte de la entidad territorial con la disponibilidad presupuestal correspondiente a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($151.200.000),** y a través de la celebración del convenio con aportes de la ESAL se cuenta con una contrapartida equivalente al 30% en dinero de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML/CTE ($64.8000.000):**

ACTA DE ANALISIS PARA LA
VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y
REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

GOBERNAR ES HACER

Modalidad de atención	Promedio valor cupo mensual (A)	No. De Meses (B)	No. De cupos por mes ©	Presupuesto Total (A*B*C)	Aporte del Municipio (70%)	Aporte ESAL (30%)
Habilitación y rehabilitación integral dirigida a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual del municipio de Bucaramanga, con el fin de mejorar su calidad de vida y propender por la funcionalidad, independencia e inclusión social.	$ 960.000	4.5	50	$ 216.000.000	$ 151.200.000	$ 64.800.000
PRESUPUESTO TOTAL				$ 216.000.000	$ 151.200.000	$ 64.800.000

METODOLOGÍA A IMPLEMENTAR PROPUESTA POR LA ESAL

La metodología planteada para el desarrollo y cumplimiento del alcance del objeto del presente convenio, se hará a través de la habilitación y rehabilitación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual, existiendo la necesidad de mantener la cobertura de los servicios de habilitación y rehabilitación integral en razón a los logros que se han obtenido a través de estos procesos. Razón por la cual encuentra pertinente celebrar el presente convenio que permita brindar atención en habilitación y rehabilitación a cincuenta (50) niños, niñas y adolescentes con discapacidad física, intelectual a través del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.Garantizar los procesos de habilitación y rehabilitación a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual y/o cognitiva - Síndrome de Down migrantes caracterizados y priorizados por la Secretaria de Desarrollo Social en la misma condiciones que los nacionales colombianos a través de la atención en fisioterapia para el desarrollo de motricidad gruesa, en fonoaudiología con énfasis en comunicación, lenguaje y desarrollo cognitivo, en terapia ocupacional para el desarrollo de motricidad fina, en psicología para el manejo del duelo y aceptación de la discapacidad, y procesos pedagógicos de lecto – escritura y cálculo matemático como preparación para la inclusión en las instituciones educativas.

2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos, invitación al proceso competitivo y la oferta presentada por la ESAL, los cuales hacen parte vinculante del convenio.

3. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y éste sea de la mejor calidad.

4. Desarrollar la atención integral a población en situación de discapacidad con servicios, bienes, productos y elementos de óptima calidad.

5. Disponer de un espacio y/o infraestructura adecuada durante toda la ejecución del convenio, en el que se desarrollarán los alcances establecidos para el presente Convenio de Asociación.

6. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos a pago. Los informes se presentarán dentro los primeros ocho (08) días hábiles siguientes vencido el mes de ejecución.

7. Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
8. Comunicar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

9. Poner a disposición del MUNICIPIO toda la documentación e información de toda clase, que sea requerida para los fines del presente convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial o total.

10. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos.

11. La entidad sin ánimo de lucro debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio, en consecuencia, deberá suscribir el convenio y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto.

12. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio.

13. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).

14. Cumplir con todas las actividades y condiciones descritas en el convenio.

15. Cumplir con independencia y autonomía técnica los servicios, en el plazo previsto en el convenio.

16. Obrar con lealtad y buena fe.

17. Permitir acceso a las instalaciones en cualquier tiempo a los funcionarios designados para la supervisión por parte de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio.

18. Destinar rigurosamente el aporte económico del MUNICIPIO al cumplimiento de los términos y objeto convenido; de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio.

19. Presentar el informe que consolida el cumplimiento de las obligaciones establecidas debidamente soportado conforme a los requerimientos realizados por el supervisor, que acrediten ejecución del objeto contratado.

20. Suscribir el acta de liquidación del convenio.

21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho.

22. Dar cumplimiento a los lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de COVID 19, expedidos por el Gobierno Nacional.

23. La ESAL ejecutora, deberá generar archivo en medio físico y magnético de todas las actividades que realice de acuerdo al cronograma planteado y presupuesto dispuesto, el cual deberá llevarse conforme a los lineamientos del sistema integrado de gestión y control SIGC, MECI y CALIDAD y la ley general de archivo.

24. La ESAL deberá ser entrega de las bases de datos de los beneficiarios del convenio, con el fin de actualizar el censo de la población objeto y permitir a las entidades de control realizar las verificaciones a que hubiere lugar.

25. La ESAL en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental al culminar el plazo para la ejecución del convenio, deberá entregar al MUNICIPIO a través del supervisor (a) del convenio, todos y cada uno de los documentos y elementos que haya sido suministrado con ocasión de la ejecución del mismo.

26. La ESAL- a través de su representante legal tiene y asume la obligación de guardar secreto y confidencialidad de la información suministrada por el Municipio de Bucaramanga, o la que llegue a conocer con ocasión del convenio, especialmente la relacionada con el programa de discapacidad a la que tenga acceso, y será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven para el Municipio, en consecuencia, del incumplimiento de esta obligación.

27. La ESAL, deberá realizar los aportes a los que se comprometió en dinero, no se recibirán aportes en especie, para evidenciar los aportes, deberán entregar los soportes contables a que haya lugar, so pena de incumplimiento.

28. La ESAL, debe informar por escrito al supervisor y a la Secretaría de Desarrollo, los cambios en el flujo del presupuesto del convenio que pretenda realizar el cual debe ser autorizado previamente.

7. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN:

Requisitos	Descripción	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS JURÍDICOS	La ESAL deberá acreditar capacidad jurídica mediante la presentación de los siguientes documentos:		
	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo, deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los	X	

ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

GOBERNAR ES HACER

	documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.		
	2. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	X	
	3. COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA: La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	X	
	4. COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL.	X	
	5. COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.	X	

ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

GOBERNAR ES HACER

	6. AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.	X	
	7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso. **NOTA 1:** EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	X	

ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

GOBERNAR ES HACER

	8. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL, CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, 12. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS -LEY 1918 DE 2018 Y DECRETO 753 DE 2019 y 13. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.	X	
	9. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	X	
	10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X	
	11. IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	X	

ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

GOBERNAR ES HACER

EXPERIENCIA	Para acreditar la experiencia deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, se hayan ejecutado actividades de habilitación y rehabilitación integral a personas con discapacidad de acuerdo a la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC; cuya sumatoria de los aportes realizados en los convenios/contratos sea igual o mayor al 100% del aporte a comprometer dentro del presente convenio de asociación.	X	
ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para rechazar su propuesta. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	X	
CAPACIDAD FINANCIERA	La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite indicadores: A. Eficiencia en el gasto B. Eficacia del esfuerzo Se determinará conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra eficiente, utilizando los siguientes indicadores que permiten comparar objetivamente a los proponentes: a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año x Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo mayor a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social. b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. Total gastos de funcionamiento de la ESAL		

ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

GOBERNAR ES HACER

	en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x		
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	**CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL** Relacionar el equipo interdisciplinario vinculado a la entidad y que cumplirán con el desarrollo del Convenio. La ESAL deberá garantizar dentro de su equipo de trabajo un coordinador. Enunciar el recurso humano disponible para la atención: psicólogo (as), terapista(s) ocupacional, otros; indicado nombre, profesión, cédula y tiempo de vinculación con la ESAL	X	
	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ESAL Relacionar las funciones por cargo.	X	
	INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL Deberá garantizar sede en Bucaramanga establecida en un tiempo no inferior al plazo del convenio. Que cuente con las licencias de funcionamiento, habilitación de prestación de servicios en salud expedida por la autoridad competente (para el caso que lo requiera), Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ✓ Número mínimo y máximo de cupos a atender. ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio. ✓ El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención. ✓ Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género.	X	
	VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES: El proponente deberá acreditar la propiedad de sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, o el contrato de arrendamiento o la carta de intención de arriendo de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio. (ANEXAR 4 FOTOS POR CADA ESPACIO).	X	

CONCLUSIÓN:

Analizada la propuesta presentada, se encuentra demostrado en los documentos soportes que la es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades, las cuales se encuentran directamente relacionadas con el objeto y obligaciones establecidas por el Municipio en los Estudios Previos, conforme al requerimiento y estudios del Sector.

204 304

ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

GOBERNAR ES HACER

Adicionalmente, el representante legal de **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD. "FANDIC"** ha declarado expresamente No haber incurrido en causal alguna que impida la celebración de convenios y/o contratos con Entidades Públicas, y no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, que le impida la suscripción o ejecución del presente convenio

Visto lo expuesto, se concluye que **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD."FANDIC,"** cuenta con trayectoria, experiencia e idoneidad en actividades relacionadas en el desarrollo *de procesos de habilitación y rehabilitación a personas en condición de discapacidad;* y cumple de manera objetiva con los requerimientos contenidos en los estudios previos, igualmente, se compromete a aportar mínimo el 30% de los recursos económicos para la ejecución de la actividades establecidas por el Municipio, razón por la cual se ACEPTA la propuesta presentada y en consecuencia se procederá conforme al Art. 5 del Decreto 092 de 2017, a la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto será: **"REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y MÚLTIPLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL."**

Atentamente,

JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Social

04 AGO 2023

Proyectó: Celia Vanessa Maestre Plata / CPS SDS
Revisó: Fredy Ribero Marulanda / CPS SDS